

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**2392**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 19 de febrero de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a la introducción de una nueva línea de subvenciones que debe gestionar el Instituto Balear de la Mujer adscrito a la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad. Así, se propone una nueva línea dentro del Objetivo III, Lucha contra las desigualdades, línea 2, Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que tiene como finalidad, promover proyectos enmarcados en las medidas del Pacto de Estado contra las violencias machistas dirigidos a erradicar la violencia contra las mujeres.

En este sentido, el Congreso de los Diputados aprobó el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género que contempla 10 ejes de actuación prioritaria y 292 medidas. El eje 9 prevé el compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres, entre estas hay que destacar:

La medida 278 que supone la dedicación de recursos financieros para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia a las que se refiere el Convenio de Estambul, incluidos los que realizan las ONG y la sociedad civil.

La medida 281 que supone un incremento sustancial en las ayudas destinadas a las comunidades autónomas (500 millones de euros adicionales) para desarrollar el Pacto de Estado.

Por lo cual se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones en el sentido mencionado, para incluir esta nueva línea para la convocatoria de subvenciones a entidades públicas de ámbito local.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente



### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo una nueva línea de subvención en el sentido siguiente:

#### **OBJETIVO III**

#### **LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES**

**III.2** Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

III.2.11

**Dirección general o entidad:** Instituto Balear de la Mujer

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** subvenciones para entidades públicas de ámbito local para financiar proyectos de fomento y de apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

**Objetivos y efectos:** promover proyectos enmarcados en las medidas del Pacto de Estado contra las violencias machistas que tenga como finalidad fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o dirigidos a erradicar la violencia contra las mujeres

**Coste:** 500.000 euros

**Convocatoria:** anual

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de febrero de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

